

A) 2.º Las mercancías a importar son:

Lingote de fundición hematitas, con la siguiente composición: 3,65/3,75 por 100 C; 2,40/2,70 por 100 Si; 0,5/0,9 por 100 Mn; 0,015 por 100 máx. S; 0,15/0,20 por 100 máx. P; P. E. 73.01.23.

B) 3.º Los productos a exportar son:

Partes y piezas destinadas a la industria del montaje de vehículos automóviles (primordialmente para frenos de vehículos) de fundición gris ferrítica grafito tipo D fundidas en coquilla metálica, P. E. 84.10.80.3 y P. E. 87.06.11.2.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingam de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7638

RESOLUCION de 12 de marzo de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 12 de marzo de 1983.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	41586		
Consignado a Santa Coloma de Gramanet.			
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 41585 y 41587.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 41501 al 41600, ambos inclusive (excepto el 41586).			
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en Premio especial a la fracción:	86		
El décimo o fracción 10ª de la serie 4ª del número 41586, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.	6		
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	69432		
Consignado a Madrid.			
2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 69431 y 69433.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 69401 al 69500, ambos inclusive (excepto el 69432).			
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	04684		
Consignado a Madrid, San Fernando de Henares, Las Paimas, Onteniente, Bilbao, Ariza, Vitoria, Villena, Ciudadela, Barcelona, Tarra-sa, Cádiz, Montilla, Sevilla y Almería.			
2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 04683 y 04685.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 04601 al 04700, ambos inclusive (excepto el 04684).			
1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminado en			
042	455	846	808
154	464	863	844
181	508	731	951
309	589	733	993
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	4		

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7639

RESOLUCION de 12 de marzo de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de marzo de 1983.

ESPECIAL DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de marzo de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	40.000.000
18.464	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extra-yéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1 su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que,

respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7640 BANCO DE ESPAÑA
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de marzo de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	129,20	134,05
Billete pequeño (2)	127,91	134,05
1 dólar canadiense	105,08	109,54
1 franco francés	18,65	19,35
1 libra esterlina	194,37	201,68
1 libra irlandesa (4)	179,01	185,72
1 franco suizo	62,98	65,34
100 francos belgas	257,63	267,29
1 marco alemán	54,10	56,13
100 liras italianas (3)	9,01	9,91
1 florín holandés	48,87	50,70
1 corona sueca (4)	17,26	18,00
1 corona danesa	14,92	15,55
1 corona noruega	17,93	18,69
1 marco finlandés (4)	23,83	24,85
100 chelines austriacos	766,68	799,27
100 escudos portugueses (5)	130,20	135,73
100 yens japoneses	54,35	56,03
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	17,06	17,77
100 francos CFA	36,76	37,90
1 cruzeiro	0,09	0,10
1 bolívar	No disponible	
1 peso mejicano	No disponible	
1 rial árabe saudita	37,24	38,39
1 dinar kuwaití	418,31	431,24

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.
(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 14 de marzo de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7641

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 46.294.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 46.294, interpuesto por la Sociedad mercantil «San Tem, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1978 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en los recursos números 81/76 y 65/77, promovidos por las Sociedades mercantiles «San Tem, S. A.», y «Pineta, S. A.», y doña Isabel Salva Pujol contra resoluciones de 3 de septiembre de 1975 y 24 de mayo de 1976, sobre aprobación del Plan General de Ordenación de Andraitx (Paima de Mallorca), se ha dictado sentencia, con fecha 25 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho (recurso número ochenta y uno/mil novecientos setenta y seis de dicha Audiencia), la cual confirmamos en todas sus partes, sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7642

RESOLUCION de 23 de febrero de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42. b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Laluzza-Marcén (Huesca), para el día 24 de marzo de 1983, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Laluzza-Marcén (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de febrero de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera, rubricado.—3.583-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Canal del Cinca. Tramo III. Embalse de Torrollón». Expediente número 2, 2.º, adicional. Término municipal Laluzza-Marcén (Huesca)

Número de la finca: 1. Titulares: Nombre y apellidos, Manuel Olmo Bosque. Domicilio: Marcén. Datos de las fincas: Identificación catastral, 4/158. Situación: Torrollón. Superficie a ocupar: 0,3940 y 0,4640 hectáreas. Clase o cultivo: Cereal sec. 1.ª

Número de la finca: 2. Titulares: Nombre y apellidos, Pascual Zapater Anzano. Domicilio: Marcén. Datos de las fincas: Identificación catastral, 4/157. Situación: Torrollón. Superficie a ocupar: 0,5400 hectáreas. Clase o cultivo: Cereal sec. 1.ª

Número de la finca: 3. Titulares: Nombre y apellidos, José Ferrer Zapater. Domicilio: Marcén. Datos de las fincas: Identificación catastral, 4/158. Situación: Torrollón. Superficie a ocupar: 0,1160 hectáreas. Clase o cultivo: Cereal sec. 1.ª